Naciones Unidas S/PV.6705 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6705ª sesión

Jueves 19 de enero de 2012, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Sangqu	(Sudáfrica)
Miembros:	Alemania	Sr. Huth
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sra. Guo Xiaomei
	Colombia	Sr. Quintana
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Federación de Rusia	Sra. Taratukhina
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Guatemala	Sr. Briz Gutiérrez
	India	Sr. Choudhary
	Marruecos	Sr. Chekkori
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Madureira
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Togo	Sra. Balli

Orden del día

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2011/634*)

12-21057 (S)





Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Filipinas a participar en esta sesión.

Me permito recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos a fin de permitir al Consejo desempeñar su labor de manera expeditiva.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La Unión Europea y sus Estados miembros aprecian sobremanera la oportunidad de continuar aquí las deliberaciones sobre esta importante materia en la forma de un debate público.

Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania y la República de Moldova.

El estado de derecho se ha convertido en materia de debate en todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y es parte de todas las actividades de la Organización. El estado de derecho es un principio fundamental del orden jurídico y político interno de la Unión Europea, así como de su política externa. La importancia del estado de derecho en relación con la labor del Consejo de Seguridad ya no se cuestiona. Los componentes del estado de derecho se incorporan regularmente a la labor del Consejo en el contexto de varias situaciones específicas. En aras de un enfoque más coherente y sistemático, los debates temáticos como estos son importantes.

Estamos profundamente comprometidos con el mantenimiento y el desarrollo de un orden internacional basado en el estado de derecho, en el que se respete y aplique plenamente el derecho internacional, incluidos el derecho relativo a los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. El derecho internacional y el estado de derecho son los fundamentos del sistema internacional, cuyo meollo son las Naciones Unidas. Por lo tanto, mantenemos nuestro apoyo inquebrantable a las actividades que realizan las Naciones Unidas en esta esfera.

Tomamos nota del reciente informe del Secretario General (S/2011/634*) y de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que formuló el Secretario General en su informe de 2004 (S/2004/616). Con respecto a las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, pensamos que la promoción del estado de derecho es también esencial. Garantizar el estado de derecho antes de los conflictos, durante los conflictos y después de los conflictos, y en las propias operaciones de mantenimiento de la paz, es la manera más tangible de cumplir con la responsabilidad del Consejo de mantener los estándares internacionales. Esa es una tarea que requiere presencia y recursos durante un tiempo.

En ese sentido, apoyamos las recomendaciones que figuran en el último informe del Secretario General. Respaldamos totalmente, en particular, la idea de intensificar nuestro diálogo y nuestra cooperación. Alentamos al Secretario General a proseguir sus esfuerzos dirigidos a considerar las medidas relativas al estado de derecho de manera global y multidimensional, reconociendo la importancia de las dimensiones económica y social de los conflictos con miras a asegurar la paz y la seguridad a largo plazo.

La Unión Europea y sus Estados miembros respaldan la convocación de una sesión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho a comienzos del sexagésimo séptimo período de sesiones y esperan con interés participar en ese debate.

El estado de derecho reviste una importancia crucial para la política exterior de la Unión Europea. El respeto de la justicia y el estado de derecho son una condición imprescindible para la paz y la estabilidad en la consolidación y el apoyo de la democracia y la lucha contra la impunidad. Para la Unión Europea y sus Estados miembros, el respeto del estado de derecho es esencial para la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la reconstrucción después de los conflictos. Está estrechamente vinculado con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y debe promoverse tanto a nivel nacional como internacional. Por consiguiente, apoyamos firmemente la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la

posibilidad de aceptar la jurisdicción de la Corte de conformidad con su Estatuto.

La Unión Europea es también un firme partidario de la Corte Penal Internacional. Al referir las situaciones imperantes en Darfur y Libia a la Corte Penal Internacional en sus resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011), el Consejo de Seguridad adoptó medidas decisivas para combatir la impunidad, promover el estado de derecho y hacer justicia a las víctimas. La Unión Europea y sus Estados miembros exhortan a todos los Miembros de las Naciones Unidas que aún no son partes en el Estatuto de Roma a que lo ratifiquen o se adhieran a él, instan a todos los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a que incorporen el Estatuto a sus sistemas jurídicos nacionales, y piden a todos los Estados que cooperen cabalmente con la Corte ejecutando sus decisiones, incluso por conducto de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Corte Penal Internacional es complementaria a las jurisdicciones nacionales y constituye un catalizador importante para el desarrollo de los sistemas de justicia nacionales. El apoyo del Consejo de Seguridad al fomento de la capacidad para el ejercicio de la justicia constituye una inversión importante en pro de la paz y la seguridad.

Debe prestarse una atención especial a que las mujeres, los niños y los grupos vulnerables tengan un mayor acceso a la justicia. Los tribunales especializados, como los tribunales de familia y los tribunales móviles, son instrumentos que pueden ayudar a acercar la justicia a las mujeres y los niños.

En cuanto a las iniciativas del Secretario General en apoyo de la creación de instituciones judiciales nacionales para el enjuiciamiento de los culpables de delitos internacionales graves, quisiéramos hacer referencia a la red europea de puntos de contacto con respecto a las personas culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, establecida en 2002.

En lo tocante a las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, hacemos hincapié en la necesidad de mejorar la calidad, la coordinación y la coherencia del compromiso de las Naciones Unidas y de sus Miembros. Las Naciones Unidas deben dedicar una atención especial al fortalecimiento de las actividades de mediación; en esas actividades se deben tomar debidamente en cuenta las cuestiones relativas a la justicia, incluido el enjuiciamiento de los culpables de atrocidades, y rechazar amnistías e inmunidades para los crímenes más graves. Además alentamos al Secretario General a que proceda a asegurar que las Naciones Unidas respondan a las solicitudes de asistencia para los procesos de elaboración de constituciones y reforma legislativa.

Por último, por conducto del Instrumento para la estabilidad, desarrollado en gran medida gracias a iniciativas de organismos de ayuda de las Naciones Unidas, la Unión Europea brinda asistencia en la esfera del estado de derecho a los países que están pasando por una crisis o que están saliendo de una. Se ha prestado un apoyo oportuno a los procesos constitucionales de países que salen de una revuelta política y avanzan hacia el restablecimiento de la unidad nacional y un futuro democrático. También se ha brindado apoyo a procesos legislativos cruciales para la aplicación de las nuevas constituciones, por ejemplo, en Bolivia, Zimbabwe y Kirguistán. Además, muchas de las operaciones de gestión de las crisis civiles que lleva a cabo la Unión Europea en el contexto de su política europea común de seguridad y defensa se concentran en el estado de derecho.

El ejemplo más destacado es la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, realizada en el marco general de la resolución 1244 (1999). Más de 2.000 expertos civiles de la Unión Europea asisten a las autoridades de Kosovo en todas las esferas relacionadas con el estado de derecho, en particular la policía, el sistema judicial, las aduanas y los servicios penitenciarios, con miras a asegurar la adopción de las mejores prácticas. Por medio de la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Iraq, la Unión Europea contribuye asimismo al establecimiento de un sistema de justicia penal profesional iraquí.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Estonia.

Sra. Intelmann (Estonia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera felicitar a Sudáfrica por haber organizado este debate.

Estonia se suma a la declaración que formuló el representante de la Unión Europea.

Vemos con buenos ojos la atención cada vez mayor que están prestando las Naciones Unidas al estado de derecho y a la justicia por medio de debates aquí en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General y de actividades concretas del sistema de las

Naciones Unidas. A la luz de los cambios políticos profundos que han tenido lugar recientemente en muchas regiones del mundo, y de las nuevas amenazas que se plantean a la paz internacional, es aún más importante que el estado de derecho siga figurando en el programa de las Naciones Unidas.

Mi declaración de hoy girará principalmente en torno a la Corte Penal Internacional. La relación entre la Corte y las Naciones Unidas reviste una importancia capital por muchas razones. En el año 2012 se cumple el décimo aniversario de la Corte. A estas alturas, la institución ya goza de una reputación establecida y desempeña una función respetada en el escenario internacional. En 1998, los Estados acordaron crear una corte penal internacional permanente como el tribunal de último recurso para poner fin a la impunidad con respecto a los delitos internacionales más graves. También acordaron asumir, a título nacional, la responsabilidad primordial de someter a la justicia a los culpables de esos delitos. En la actualidad, 120 Estados son partes en el Estatuto de Roma. La campaña en pro de la universalización del Estatuto prosigue, con el apoyo de los Estados partes, protagonistas regionales y las Naciones Unidas.

A medida que continúan los esfuerzos por conseguir la ratificación universal del Estatuto de Roma, la necesidad de obrar en pro del fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales para que estén en condiciones de enjuiciar los delitos contemplados en el Estatuto de Roma se vuelve cada vez más aguda. La Corte y los Estados partes realizan actividades importantes en apoyo de los países que necesitan asistencia. Sin embargo, es evidente que, para que tengamos éxito, la capacidad de enjuiciar delitos internacionales debe convertirse en una parte integral de las actividades más amplias de los principales agentes del desarrollo en relación con el estado de derecho. El sistema de las Naciones Unidas está en condiciones de asumir una mayor responsabilidad en este sentido. Nuestros esfuerzos conjuntos orientados a prestar asistencia al fomento de la capacidad nacional para hacer frente a los delitos contemplados en el Estatuto de Roma fortalecerían los sistemas de justicia nacionales en su conjunto. Me complace decir que hay un diálogo en curso entre la Corte, la Asamblea de los Estados Partes y las Naciones Unidas con respecto a esta cuestión. Al mismo tiempo que se combate la impunidad, el objetivo máximo es en primer lugar impedir que se cometan delitos.

La capacidad de la Corte de desempeñar sus funciones depende también de la capacidad y la voluntad de los Estados partes y otros Estados de brindar su cooperación. Hay todavía varias órdenes de detención pendientes. Los Estados partes trabajan constantemente por conducto de su Oficina y su Presidente para asegurar la plena cooperación con la Corte, sobre todo en la esfera crucial de la ejecución de las órdenes de detención. El Consejo de Seguridad ha remitido dos procesos a la Corte Penal Internacional, y también en esos procesos hay órdenes de detención pendientes. Recientemente, la Corte remitió al Consejo de Seguridad dos pronunciamientos de falta de cooperación. La atención constante de la comunidad internacional en la cuestión de la cooperación con la Corte Penal Internacional y los tribunales internacionales reviste la máxima importancia para que el empeño por poner fin a la impunidad sea digno de crédito y tenga éxito.

El rostro de los que sufren a causa de delitos internacionales atroces es a menudo el de los más vulnerables: las mujeres y los niños. Remediar la penosa situación de las víctimas por medio de programas comunitarios más amplios, incluida la educación, es una de las actividades que ha emprendido la Corte. Esas actividades, financiadas por contribuciones voluntarias, se dirigen a las comunidades afectadas y las ayudan a sanar, contribuyendo al mismo tiempo a producir un cambio más profundo en la sociedad haciendo que las víctimas recuperen su dignidad y reconstruyan sus comunidades. En ese sentido, nuevamente, la interacción con el sistema de las Naciones Unidas tiene un gran valor.

La resolución 1325 (2000) y otras resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como sobre los niños y los conflictos armados, deben seguir ocupando un lugar prominente en el programa de las Naciones Unidas. Nos preocupan los constantes informes acerca de violaciones en masa como método de guerra y el número muy reducido de culpables que han sido sometidos a la justicia. La única forma de corregir esta situación es garantizando que todas las jurisdicciones nacionales estén capacitadas para investigar y enjuiciar los delitos más graves según el derecho internacional.

Considerando que el Consejo ha reconocido que la violencia sexual relacionada con los conflictos es una amenaza auténtica a la paz y la seguridad internacionales, abrigamos la esperanza de que siga ocupándose activamente de esa cuestión. Es importante mantener la concentración en la igualdad de los

géneros y el empoderamiento de la mujer en las actividades más amplias relativas al estado de derecho. Espero que la sesión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho que se celebrará en septiembre brinde un nuevo impulso a estos debates.

Para concluir, quisiera señalar que Estonia está firmemente comprometida con un orden internacional basado en el derecho internacional, incluidos el derecho de los derechos humanos y el estado de derecho. Estonia ha pasado a ser un donante internacional y el estado de derecho goza de un lugar prominente en nuestra estrategia de cooperación para el desarrollo. Estonia ha creado una base estable y fructífera para la cooperación con muchos de nuestros países asociados, con los que compartimos nuestra experiencia reciente en materia de reformas sociales, políticas y económicas. Es por ello que apoyamos y valoramos enormemente la cooperación de la Unión Europea con sus vecinos de la región oriental en el marco de la Asociación Oriental con respecto al estado de derecho. Además, participamos activamente en varias operaciones de la Unión Europea de gestión de las crisis civiles, con una atención especial en el estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Finlandia.

Sr. Viinanen (Finlandia) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate. Felicito al Secretario General por el excelente informe que tenemos hoy ante nosotros (S/2011/634*). Apoyamos la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en dicho informe.

Finlandia hace suya la declaración que formuló el representante de la Unión Europea. Agregaré algunas observaciones sobre dos cuestiones interrelacionadas: primero, el estado de derecho y la justicia de transición en los procesos de paz, la mediación y los acuerdos de paz, y segundo, el acceso a la justicia de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables.

El estado de derecho en el contexto de la paz y la seguridad se ha venido debatiendo en el Consejo desde hace casi 10 años, y ha surgido un entendimiento común acerca de la función central de la justicia y el estado de derecho en la prevención de los conflictos y la sustentabilidad de los acuerdos de paz. Al llevar a las partes beligerantes a la mesa de negociación, un desafío particular es abordar de manera equilibrada los requisitos simultáneos de estabilidad y justicia.

En su informe, el Secretario General confirma que la política de las Naciones Unidas de rechazar todo respaldo a la amnistía para el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones graves de los derechos humanos se refleja cada vez más en los acuerdos de paz, las cesaciones del fuego y otros arreglos. Las amnistías generalizadas son hoy en día considerablemente menos comunes que hace 10 años. A pesar de este avance positivo, estamos de acuerdo con la conclusión del Secretario General de que aún queda mucho por hacer, ya que la incorporación de las medidas de justicia y rendición de cuentas en los acuerdos de paz sigue siendo desequilibrada. Esta es una esfera en la que estamos dispuestos a trabajar de consuno con las Naciones Unidas, el Consejo y todos los Estados Miembros con miras a mejorar la calidad de la mediación, los acuerdos de paz resultantes y su ejecución.

Las violaciones de los derechos humanos y la necesidad de justicia no pueden pasarse por alto en nombre de la estabilidad. La paz puede ser sostenible únicamente si va pareja con la justicia y el respeto de los derechos humanos. Debe contarse con una estrategia de justicia de transición polifacética y correctamente planificada para hacer frente al legado de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional, incluidos los enjuiciamientos, la búsqueda de la verdad, las reparaciones y la reforma institucional. El *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2011* del Banco Mundial demuestra que la aportación de mayor seguridad, justicia y empleo es una condición previa para que la transición a la estabilidad tenga éxito. Si falta uno de esos elementos, es menos probable que las transiciones tengan éxito.

Es importante garantizar que se tome plenamente en cuenta el estado de derecho en todos los esfuerzos de reforma y reconstrucción que se emprendan en las situaciones de conflicto y con posterioridad a los conflictos. Al hacerlo, debe otorgarse prioridad al acceso a la justicia de quienes a menudo sufren desproporcionadamente en los conflictos y cuyas voces lamentablemente siguen siendo las más débiles en las negociaciones de paz y en los procesos posteriores a los conflictos: las mujeres, los niños y los grupos marginados.

El Secretario General recomienda que las Naciones Unidas apliquen una política que garantice la cabal inclusión de las poblaciones marginadas. Las Naciones Unidas están logrando progresos en cuanto al

acceso de las mujeres a la justicia en las situaciones posteriores a los conflictos. En este sentido, quisiera encomiar la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Los niños necesitan nuestra atención. El Secretario General recomienda en su informe que se desarrollen normas mínimas comunes sobre los niños y la justicia de transición. Finlandia apoya totalmente esa recomendación. Otra esfera en la que Finlandia quisiera observar más progresos es la de las reparaciones para las víctimas de los conflictos y de violaciones graves. Pensamos que las medidas innovadoras, como las reparaciones colectivas y las medidas que crean oportunidades económicas y de empleo, podrían contribuir grandemente no sólo a que se haga justicia, sino también al objetivo más amplio de la consolidación de la paz.

Aunque no he mencionado muchas cuestiones pertinentes, como la función de la Corte Internacional de Justicia, la importancia de la Corte Penal Internacional y el apoyo a la aplicación plena del principio de complementariedad, o las consideraciones al proceso debido en los regímenes de sanciones, nuestro apoyo a todos estos elementos esenciales del estado de derecho tanto a nivel internacional como nacional es inquebrantable. Le doy las gracias, Sr. Presidente, por habernos brindado la oportunidad de hablar ante el Consejo y estamos dispuestos a trabajar con el Consejo y todos los Miembros de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a Sudáfrica por haber organizado este debate. También quisiera indicar que Suiza se adhiere a la declaración que formulará el representante de Austria en nombre de la Red de seguridad humana. En nuestra capacidad nacional, sin embargo, quisiera señalar a la atención del Consejo los tres elementos siguientes.

Hay mucho que decir sobre esta cuestión, en particular sobre la función crítica de la Corte Internacional de Justicia en el mantenimiento de un orden mundial basado en el derecho, pero teniendo en cuenta lo limitado del tiempo disponible, quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad tres aspectos que pensamos son de una pertinencia particular.

Primero, acogemos con beneplácito el informe del Secretario General de octubre de 2011 sobre el estado de derecho y la justicia de transición (S/2011/634*). En el informe se hace hincapié, con razón, en la necesidad de aplicar un enfoque holístico de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Los principios sobre la lucha contra la impunidad, que formuló la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos entre 1994 y 2005, constituyen la piedra angular de este enfoque. Estos principios establecen que para tratar con el pasado de una manera eficaz y duradera es preciso incluir procesos de búsqueda de la verdad y de la justicia, la indemnización de las víctimas y la aplicación de reformas institucionales, todo ello dirigido a garantizar que los abusos del pasado no se repitan. Aún es preciso hacer mucho más para lograr que de manera sistemática se aplique un enfoque coherente en las actividades de las Naciones Unidas y que se vean los resultados en el terreno.

En ese contexto, creemos que es particularmente importante señalar a la atención del Consejo de Seguridad el nuevo mandato del Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, cuyo puesto creó, por consenso, el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2011. Ese nuevo procedimiento especial se puso en marcha como una contribución a la lucha contra la impunidad, de manera que los Estados puedan cumplir mejor sus obligaciones y para que se escuchen las opiniones de las víctimas, asegurando, además, que se respeten sus derechos. Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que considere de manera activa, la labor del Relator Especial, y esperamos que el Relator reciba todo el apoyo del Consejo.

En segundo lugar, queremos señalar a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones del *World Development Report 2011*, informe del Banco Mundial en el que se trata el tema de los conflictos, la seguridad y el desarrollo. A nuestro juicio, en el informe se destacan varios aspectos cruciales que deben ser parte de los debates sobre la justicia y el estado de derecho. En particular, en ese documento se abordan las relaciones que existen entre los conflictos, la impunidad y el debilitamiento de las estructuras de gobierno, a la vez que se hace hincapié en el evidente

vínculo que existe entre la economía, el desarrollo y el estado de derecho.

En el informe también se señala que la justicia y el estado de derecho son esenciales en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. Una inversión por parte del Consejo de Seguridad en el estado de derecho es por lo tanto, no solo una buena inversión en el mantenimiento de la paz, sino también una buena inversión en el desarrollo.

Recomendamos que el Consejo examine detenidamente las conclusiones del informe. Mucho queda por aprender sobre la manera exacta en que se puede y debe fortalecer el estado de derecho en las situaciones posteriores a un conflicto. Mediante la inclusión sistemática del fortalecimiento de la justicia y el estado de derecho en los objetivos de su misión, el Consejo de Seguridad podría ayudarse a sí mismo a avanzar en esta cuestión, insistiendo en la realización de evaluaciones regulares de los progresos alcanzados. Citaría como un ejemplo positivo y reciente la resolución 2027 (2011) relativa a Burundi, en la que se puso de relieve este enfoque.

En tercer lugar, en el informe del Secretario General se exhorta a las Naciones Unidas a hacer que sus medidas sean más predecibles, eficaces y transparentes. El recurso de los mecanismos jurídicos internacionales no debería estar exento de estos requisitos. En consecuencia, creemos que, si bien el Consejo de Seguridad apoya decisiones previas, debería adoptar un enfoque predecible y coherente en lo que respecta a las situaciones a las que se refiere el Fiscal de la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional es un tribunal de justicia, y ya que la Corte es un órgano judicial, los principios de igualdad y de objetividad cumplen en este órgano una función aún más importante que en otros lugares. Las consecuencias para las actividades del Consejo de Seguridad son básicamente dos. En primer lugar, si el Consejo de Seguridad remite un caso a la Corte en una situación específica, también deberá hacer lo mismo ante casos similares. En segundo lugar, una vez que el Consejo haya remitido un caso a la Corte, tendrá que seguir prestándole su pleno apoyo, incluido su apoyo financiero, a la labor de la Corte, respetando, al mismo tiempo, su independencia y su autonomía para adoptar decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Errázuriz (Chile): Chile agradece a Sudáfrica el convocar a este debate público, y al Secretario General su amplio informe (S/2011/634*), así como la presentación de esta mañana. Ciertamente el Consejo de Seguridad, órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tiene un papel relevante en la promoción y respeto de los derechos humanos.

Mi delegación se asocia a la intervención de Austria en nombre de la Red de Seguridad Humana.

Nos permitimos recordar que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Nueva York en 2005, en la Declaración Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1, de la Asamblea General), expresaron su compromiso de llevar adelante la protección y promoción de los derechos humanos, del estado de derecho y la democracia, expresando el estrecho vínculo entre estos conceptos y como ellos se refuerzan entre sí. El estado de derecho debe expresarse tanto en las relaciones internacionales como en el interior de los Estados. Su observancia en el plano internacional es un elemento esencial para la paz y la estabilidad de los pueblos, la gobernabilidad democrática y el desarrollo.

Como bien expresara el Secretario General en su informe a la Asamblea General el estado de derecho en el plano internacional es el fundamento mismo de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los Estados deben atenerse en sus relaciones recíprocas a las normas jurídicas que los vinculan, someter sus controversias a los medios pacíficos convenidos y respetar la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados, principios que reflejan en el plano internacional precisamente el estado de derecho.

Chile, atribuye la máxima importancia a la promoción y respeto del estado de derecho y considera que es primordial el fortalecimiento del mismo. En el plano internacional, como país respetuoso del derecho internacional, Chile reconoce y apoya los principios de la Carta como valores esenciales de toda sociedad moderna. Ciertamente, estos elementos, junto a otros, como el respeto a los tratados internacionales, contribuyen al desarrollo armonioso y a la convivencia pacífica en las relaciones entre los pueblos.

Al mismo tiempo, el estado de derecho debe ser observado al interior de los Estados. Su observancia es condición y requisito de la paz interna, la que está también ligada a la paz internacional. El adecuado funcionamiento de los órganos y las instituciones

nacionales permite el normal desenvolvimiento del estado de derecho. Sin el respeto a esos órganos e instituciones un Estado no puede desarrollar apropiadamente sus actividades. En el plano judicial implica el pleno respeto de los derechos humanos y la existencia de un sistema judicial autónomo e independiente, legitimado en su accionar. Conlleva, además, que toda persona que ha cometido un delito debe responder de su conducta ante instancias judiciales, cualquiera sea su jerarquía y que la ley se aplicará de igual forma para todos.

El principal rol en materia del respeto y el fomento del estado de derecho, corresponde, evidentemente, a los propios Estados y a sus instituciones. Son estos los que tiene por misión principal que el estado de derecho se manifieste en su total plenitud. No obstante, a la comunidad internacional, y particularmente a las Naciones Unidas —a través de sus órganos principales, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia— también les corresponde velar y fomentar el respeto al estado de derecho.

El respeto al estado de derecho permite prevenir la ocurrencia de conflictos internos. En tal sentido, la comunidad internacional y, particularmente, las Naciones Unidas deben establecer medios que permitan advertir la ocurrencia de conflictos internos. En este ámbito hay un gran espacio para la acción preventiva que puede evitar muchos conflictos. En los casos en los que los conflictos no se puedan evitar, el período de posconflicto debe conducirse superando las situaciones que dificulten que los gobiernos lleven hacia delante sus tareas de reconstrucción institucional.

Los órganos ejecutivo, legislativo y judicial como pilares esenciales del estado de derecho, deben ser objeto de un pronto restablecimiento, a fin de generar la estabilidad necesaria para la reorganización de la sociedad. En estos casos debe producirse una estrecha colaboración entre los gobiernos y la comunidad internacional, particularmente las Naciones Unidas, las que deben seguir trabajando para alcanzar estos objetivos. Así, la construcción de la paz posconflicto, debe considerar los elementos vinculados con el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

El rol de las comisiones de la verdad no debe descartarse en estos procesos de consolidación de la paz a través del respeto al derecho. Ellas han cumplido un rol muy relevante en diversos países y es importante, respetando los particularismos nacionales, considerar a dichas comisiones como un factor que puede favorecer la paz y la reconciliación.

En estos procesos se debe compatibilizar la justicia con la paz, sin sacrificar ninguno de estos valores. No se alcanza la paz interna sin la justicia, y la justicia debe ejercerse teniendo en cuenta el fin de la paz, para lo cual debe aspirarse a una justicia altamente legitimada y con autoridad para imponer decisiones. Asimismo, el sistema de justicia interno debe atenerse estrictamente a las normas y estándares internacionales, como es el respeto del debido proceso para todos, muy particularmente, para los sectores más vulnerables de la sociedad. En ese espacio, las operaciones de paz no pueden dejar de considerar el elemento de una justicia apropiada.

La creación de la Corte Penal Internacional constituye un importante elemento en esta línea de reforzar el estado de derecho. En efecto, ella es llamada a intervenir en los casos en que los Estados, donde se han cometido graves crímenes de su competencia, no están en condiciones o no tienen la voluntad de llevar adelante procedimientos judiciales. La misma función han cumplido los tribunales penales internacionales *ad hoc*.

Para finalizar queremos indicar que aspirar a la concreción de los términos del informe del Secretario General, esto es, la "construcción de un mundo justo, seguro y pacífico regido por el estado de derecho", es una tarea de cada Estado pero también compete a la comunidad internacional en su conjunto. Concordamos con la necesidad de reflexionar sobre las formas en que la comunidad internacional puede relanzar y coordinar mejor sus iniciativas para fortalecer el estado de derecho, por lo cual apoyamos la reunión de alto nivel que tendrá lugar el 24 de septiembre en la próxima Asamblea General como una instancia de contribución en la materia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Australia.

Sr. White (Australia) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por convocar este importante debate. Australia también desea expresar su agradecimiento al Secretario General por su detallado informe (S/2011/634*) y por su presentación de esta mañana. También esperamos con interés participar activamente en la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho que tendrá lugar en septiembre.

Australia respalda el papel cada vez más importante que tiene el Consejo en el fomento del estado de derecho, lo cual es esencial para consolidar la confianza en las instituciones del gobierno y respaldar el desarrollo económico y social. El apoyo a las instituciones de justicia y seguridad y al fin de la impunidad es fundamental para que las Naciones Unidas puedan desempeñar sus tareas de mantenimiento de la paz y para reducir el riesgo de recaída en un conflicto.

A lo largo de la existencia de las Naciones Unidas, ha aumentado nuestro entendimiento colectivo del estado de derecho, incluida la responsabilidad penal por delitos graves. Hemos llegado a comprender los desafíos y los riesgos que plantean los déficits del estado de derecho para la paz y la seguridad internacionales. Ahora sabemos que las complejas situaciones en las que existe un déficit del estado de derecho exigen respuestas multidimensionales, bien coordinadas y a medida. Tales respuestas requieren cierto tiempo y un compromiso a largo plazo para establecer las bases de la paz y la gobernanza legítima.

La mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz tienen ahora mandatos basados en el estado de derecho, lo cual evidencia la importancia que concede el Consejo al estado de derecho para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El Consejo debe continuar proporcionando una guía estratégica sobre la ejecución de dichos mandatos con el fin de asegurar que se coordinan y se realizan en la secuencia adecuada. Evidentemente, no basta con establecer un mandato. Los mandatos basados en el estado de derecho deben mantenerse y aplicarse correctamente para que sean eficaces.

Tal y como se recalca en el informe del Secretario General, la correcta aplicación de las actividades del estado de derecho requieren un enfoque coherente, en especial mediante una mayor coordinación sobre el terreno, una mejor elaboración de las políticas y un mayor apoyo de diversas partes del sistema de las Naciones Unidas. La importancia de la planificación se refleja en la última estrategia para las operaciones de mantenimiento de la paz elaborada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que pretende servir de guía a la hora de definir prioridades y ordenar secuencialmente las tareas de consolidación de la paz, muchas de las cuales están relacionadas con el establecimiento del estado de derecho.

El Consejo puede contribuir de forma decisiva a la aplicación estratégica del estado de derecho sobre el terreno garantizando que sus mandatos se adapten a las circunstancias cambiantes. Este Consejo, junto con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, debe asegurarse de que los mandatos basados en el estado de derecho evolucionen con el tiempo para reflejar las necesidades actuales y específicas del sector judicial, así como que los programas aborden de forma adecuada las necesidades de las sociedades mientras estas intentan reconstruir sus instituciones tras un conflicto.

Es esencial que el Consejo continúe abanderando el fomento de una cultura de rendición de cuentas. La rendición de cuentas es el principio por el que se deben regir los Estados a la hora de desplegar instituciones nacionales que gocen de la confianza de los ciudadanos a los que han de proteger. La experiencia de Australia es que la rendición de cuentas y la justicia han de estar dirigidas por las instituciones nacionales. Los Estados Miembros tienen el derecho soberano y la responsabilidad de crear las instituciones administrativas, judiciales y de seguridad necesarias para consolidar una paz sostenible. La comunidad internacional es quien debe mejorar la capacidad de dichas instituciones nacionales, las cuales no solo son claves para la rendición de cuentas, sino que también son fundamentales para la disuasión, y por lo tanto para romper ciclos de violencia e inestabilidad.

En nuestra propia región, Australia ha colaborado con el Foro de las Islas del Pacífico para respaldar las iniciativas del Gobierno de las Islas Salomón para reforzar sus instituciones de estado de derecho. Dichas iniciativas no se han centrado solo en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los crímenes cometidos durante el conflicto étnico que tuvo lugar entre 1998 y 2003, sino también en fortalecer todo el sistema judicial, garantizando, entre otras cosas, que los acusados tengan acceso a una representación legal adecuada. El respaldo de las Naciones Unidas a la investigación de graves crímenes realizada por el Fiscal General de Timor-Leste, es otro ejemplo de un caso en el que la comunidad internacional ha fortalecido la rendición de cuentas a nivel nacional apoyando a las instituciones nacionales. No obstante, Australia también reconoce que, si bien la

responsabilidad de fomentar la rendición de cuentas y el estado de derecho recae sobre todo en los gobiernos nacionales, el Consejo también debería seguir fomentando la cooperación con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas ya establecidos, como la Corte Penal Internacional.

Como conclusión, es evidente que si las instituciones de justicia y seguridad son débiles, aumentan los riesgos que corren las personas vulnerables en sociedades frágiles o que acaban de sufrir un conflicto. Es necesario que todos los que trabajamos en el sistema de las Naciones Unidas impulsemos el desarrollo de instituciones judiciales y de estado de derecho que protejan a los ciudadanos tras un conflicto, una protección sobre la que se sustenta la estabilidad y la seguridad necesarias para permitir el progreso de las sociedades. Esa debería seguir siendo la tarea principal del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Luxemburgo.

Sr. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Me gustaría empezar dando la enhorabuena a la Presidencia de Sudáfrica del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate abierto sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Suscribo plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas al servicio del estado de derecho son indispensables para la paz y la seguridad internacionales. Durante y después de los conflictos es importante ayudar a los países a restablecer el estado de derecho defendiendo el principio de rendición de cuentas, proporcionando asistencia a las víctimas, consolidando el marco normativo de la justicia de transición y recuperando la confianza de los ciudadanos en sus instituciones de justicia y seguridad.

El informe del Secretario General de octubre de 2011 (S/2011/634*) sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o acaban de sufrir un conflicto ilustra la gran variedad de actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para fomentar el estado de derecho a escala mundial. Alentamos al Secretario General a que continúe abordando las iniciativas de estado de derecho de forma exhaustiva y multidimensional. En ese sentido, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho a escala nacional e internacional, programada para el 24 de septiembre, supondrá un acontecimiento importante.

Innegablemente, el Consejo de Seguridad participa de forma cada vez más activa en el fomento del estado de derecho. Desde 2004 se ha referido al estado de derecho y la justicia de transición en más de 160 resoluciones y, lo que es más importante, ha incluido el apoyo al estado de derecho en los mandatos de muchas misiones políticas y de mantenimiento de la paz especiales. La participación cada vez más frecuente de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en las sesiones y deliberaciones del Consejo también es testimonio de ese cada vez mayor compromiso. Alentamos al Consejo para que continúe por ese camino y aproveche al máximo las herramientas que tiene a su disposición, incluidos los procedimientos especiales.

Con el fin de mantener la legitimidad y eficacia de las actividades del Consejo en este campo, resulta aún más importante que el Consejo de Seguridad observe los principios fundamentales del estado de derecho en el desempeño de su trabajo. La ampliación del mandato del Ombudsman en virtud del régimen de sanciones a Al-Qaida de conformidad con la resolución 1989 (2011) y el creciente uso de la Corte Internacional de Justicia para esclarecer los elementos jurídicos de las disputas internacionales son ejemplos de las medidas que consolidan la legitimidad de las acciones emprendidas por el Consejo. El papel de la Corte en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se ve aún más reforzado cuando los Estados Miembros reconocen su jurisdicción obligatoria, como ha hecho Luxemburgo desde la constitución de la Corte.

Permítaseme también destacar la importancia que otorgamos a combatir la impunidad, así como a la Corte Penal Internacional en ese aspecto. La Corte es un clásico ejemplo de la interacción entre las esferas nacional e internacional en lo relativo al estado de derecho. Actúa de forma complementaria a las jurisdicciones nacionales, y su carácter permanente le permite prevenir los delitos más graves y desempeñar un papel crucial en las situaciones de conflicto y posconflicto.

El compromiso de Luxemburgo con el estado de derecho también se manifiesta mediante nuestra participación en la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas. La experiencia de la Comisión de Consolidación de la Paz muestra que no se puede lograr una paz duradera sin la aplicación de los principios que sustentan el estado de derecho: el acceso universal a la justicia y la igualdad ante esta, la salvaguardia y la protección de los derechos y las libertades de toda persona, la primacía del derecho y la lucha contra la corrupción. Por consiguiente, no es sino justo que la promoción y el refuerzo del estado de derecho sean una prioridad de cada una de las seis configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de los distintos países.

Por último, deseo destacar el apoyo que Luxemburgo presta desde hace varios años a las actividades del Centro Internacional para la Justicia de Transición y de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, dependiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como nuestro apoyo a la propuesta de las Naciones Unidas de indicadores sobre el estado de derecho, que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha llevado a cabo conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Es mediante el trabajo conjunto que lograremos reforzar el estado de derecho en las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Mauricio.

Sr. Meetarbhan (Mauricio) (*habla en inglés*): Mi delegación desea centrarse exclusivamente en un aspecto de este debate, aunque somos de la opinión que las numerosas cuestiones suscitadas por otros oradores merecen atención y consideración.

El estado de derecho, ya sea en el plano nacional o internacional, requiere de su aplicación, así como de un mecanismo adecuado de solución de controversias. Esos son componentes esenciales del estado de derecho, porque un marco normativo, por muy bien construido que esté, no es suficiente. Lamentablemente, esa dimensión del estado de derecho suele pasar desapercibida en el plano internacional. El estado de derecho a escala internacional solo puede ser valioso si existe un mecanismo adecuado para enmendar los agravios y solucionar las controversias.

En el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas se establece que todos los Miembros deben arreglar sus controversias por medios pacíficos. En el Artículo 33 se detallan los medios y maneras de hacerlo. Con ese mismo espíritu, en su Capítulo XIV, la Carta establece la creación de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, el recurso a decisiones judiciales internacionales para solucionar las controversias entre Estados ha requerido históricamente el consentimiento de los Estados interesados. En estos últimos tiempos, diversos acuerdos bilaterales o multilaterales han establecido el compromiso previo de los Estados de someterse al arbitraje o fallo judicial. Mauricio aplaude esa evolución.

No obstante, el recurso a medios judiciales o cuasijudiciales o al arbitraje para solucionar las controversias entre Estados sigue requiriendo, como regla general, el consentimiento de ambas partes. A menudo, dar el consentimiento depende del poder de negociación de las partes y aquella más fuerte deniega su consentimiento porque puede pagar el costo de negar a la parte más débil el acceso a una decisión judicial de conformidad con la ley aplicable a la cuestión en controversia. Por consiguiente, las partes de tamaño o poder económico similar pueden estar más dispuestas a aceptar que se dirima una controversia entre ellas mediante fallo judicial o arbitraje, pero probablemente las disputas jurídicas entre dos partes con distinto peso queden sin resolver.

Ello no se ajusta a la aplicación del estado de derecho a nivel internacional. La seguridad requiere un marco jurídico adecuado para enmendar los agravios y solucionar las controversias, de modo que algunos Estados no se sientan frustrados al intentar hallar un arreglo pacífico a sus controversias jurídicas. La comunidad internacional todavía tiene que establecer un mecanismo adecuado para la solución de las controversias jurídicas, al que puedan recurrir todos los Estados.

Solo alrededor de un tercio de los Miembros de las Naciones Unidas ha presentado declaraciones en virtud del Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a fin de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte. Muchos Estados que han hecho tales declaraciones también han presentado reservas que limitan la jurisdicción de la Corte o que la

excluyen en muchos casos. Otros Estados intentan modificar o revocar su declaración cuando se presenta una demanda o cuando está a punto de presentarse ante la Corte, a fin de excluir la competencia de la Corte con respecto a la controversia en cuestión. Esos ejemplos ilustran el tipo de dificultades que puede tener un Estado para solucionar una denuncia en el marco del derecho internacional. Un Estado implicado en una controversia puede negarse a negociar de buena fe e intentar asegurar que ningún tribunal internacional pueda determinar la ley aplicable a tal controversia.

Mauricio acoge con beneplácito la decisión del Presidente de la Asamblea General de adoptar como tema del actual período de sesiones de la Asamblea "La función de la mediación en el arreglo pacífico de controversias". Mauricio también acoge con beneplácito la decisión de convocar una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho durante el sexagésimo séptimo período de sesiones. Sin embargo, mi delegación desea subrayar que el debate sobre el estado de derecho debe abordarse tanto en el plano nacional como internacional. Por consiguiente, esperamos que los Estados Miembros debatan la cuestión del estado de derecho aplicable a las relaciones interestatales como parte de los próximos debates.

Mi delegación es plenamente consciente del hecho de que tal vez no sea realista esperar que los Estados estén dispuestos a aceptar la jurisdicción obligatoria o que el ordenamiento jurídico internacional contenga disposiciones sobre justiciabilidad y autoridad judicial similares a las incluidas en sus ordenamientos jurídicos nacionales. Sin embargo, las Naciones Unidas tienen el deber, en el marco de la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de iniciar un diálogo constructivo sobre la cuestión completa del arreglo de las controversias jurídicas.

Inicialmente, ese debate podría centrarse en la aprobación de normas de conducta que deberían suscribir todos los Estados. La filosofía que fundamenta esas normas podría ser que el respeto del estado de derecho a escala internacional conlleva un compromiso con la negociación de buena fe, la conciliación, la mediación u otras formas de solución no judicial o cuasijudicial de las controversias jurídicas. Alternativamente, cuando un Estado no acepte ninguno de esos medios, las normas de conducta podrían establecer que el Estado se someta a alguna forma de decisión internacional. Ningún tema del derecho internacional debe quedar sin medio o foro alguno para solucionar una controversia o para determinar la ley aplicable.

En su informe de fecha 20 de agosto de 2010 sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, el Secretario General afirmó:

> "En 2008 hice hincapié en que, al cumplir sus responsabilidades, las Naciones Unidas debían esforzarse por lograr la aplicación universal en el plano internacional de la definición dada por la Organización al principio del estado de derecho". (*A/65/318, párr. 9*)

En el mismo informe, siguió afirmando:

> "El principio según el cual todas las personas y entidades, incluidos los Estados, son responsables ante la ley es un elemento central del estado de derecho. Por tanto, la responsabilidad que tienen todos los sujetos del derecho internacional de cumplir sus obligaciones es un elemento esencial de cualquier concepto del estado de derecho en el plano internacional". (*ibid., párr. 24*)

La credibilidad del debate sobre el estado de derecho quedará en tela de juicio si se limita esencialmente al estado de derecho dentro de los propios Estados y no engloba el estado de derecho entre Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha de desempeñar un papel singular en la promoción del derecho internacional, tanto respetándolo —adhiriéndose a él— como promoviéndolo.

Me gustaría plantear brevemente varias ideas en este oportuno debate. En primer lugar, deseo subrayar la necesidad de luchar contra la impunidad. Noruega sigue siendo un firme defensor de los esfuerzos destinados a combatir la impunidad de los crímenes internacionales. A lo largo de estos últimos decenios, una de las evoluciones más notables del derecho internacional y de las relaciones internacionales en general fue el establecimiento de los tribunales penales

internacionales. Por supuesto, el más importante de ellos es la Corte Penal Internacional.

Nos alienta observar que el número de Estados partes en el Estatuto de Roma sigue creciendo. Un número cada vez mayor de Estados considera que la Corte es un instrumento importante para mantener la paz y la justicia internacionales. Sin embargo, nos siguen preocupando los informes, así como los fallos judiciales de la propia Corte, que ofrecen claras evidencias de la imposibilidad de brindar la obligatoria cooperación con la Corte Penal Internacional en la situación de Darfur. Por consiguiente, seguimos exhortando al Consejo de Seguridad a que evalúe y adopte medidas que ayuden a asegurar el cumplimiento de la resolución 1593 (2005), que refirió la situación de Darfur a la Corte.

Huelga decir que las cortes internacionales solo pueden tratar una minúscula parte de todos los casos de crímenes graves. Por consiguiente, los esfuerzos para luchar contra la impunidad deben, en primer lugar, asentarse en el plano nacional. En un mundo cada vez más globalizado, el satisfactorio enjuiciamiento de un caso penal requiere frecuentemente la cooperación jurídica de varios Estados. Los Estados deberían establecer y ejercer la jurisdicción sobre actos penales transnacionales, de modo que los sospechosos de cometer tales crímenes no puedan evadir los procedimientos jurídicos.

Es contrario al estado de derecho y crea un profundo sentimiento de injusticia cuando una persona sospechosa de haber cometido un grave crimen parece recibir impunidad, fuera del alcance de un procedimiento penal competente. Todos los Estados deben acatar su obligación de llevar a cabo un juicio por sí mismos o bien extraditar al acusado a otra jurisdicción que esté dispuesta a hacerlo. Esto debe aplicarse independientemente de los antecedentes personales, las conexiones familiares o la riqueza. Todavía hay países que se procuran los mejores sistemas de justicia penal que se pueden permitir. Dicen las cosas por su nombre y las denuncian.

Segundo, Noruega celebra el progreso logrado en el aumento de la transparencia y la equidad de los procedimientos para incluir y suprimir nombres en las listas del Consejo. En vista de varias solicitudes que ha recibido el Ombudsman para que se suprimieran nombres de las listas, y del número de personas y entidades suprimidas de la lista, está claro que el mandato del Ombudsman es realmente necesario. En nuestra opinión, los procedimientos para incluir y eliminar nombres de la lista deben examinarse constantemente y el Consejo debe estar abierto a otras mejoras de procedimiento en ese régimen, como la creación de un grupo de examen independiente.

Tercero, con respecto a la promoción de los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto, no puede haber democracia sin la participación de todos los ciudadanos, y no puede haber estado de derecho a menos que la ley se aplique a todos por igual. Las mujeres que participaron en la Primavera Árabe nos han impresionado. En toda la región, las mujeres han estado presentes y se han hecho oír en los movimientos de protesta. Sin embargo, ahora se las excluye de los procesos políticos, así como de la creación de una constitución y de la reforma jurídica. Esto es por supuesto inaceptable.

Las Naciones Unidas deben defender los valores universales y exigir la inclusión de la mujer en un gobierno durante el proceso de transición y de elaboración de una constitución. Mediante la misión política de Libia, las Naciones Unidas están en condiciones de trabajar dinámicamente en el cumplimiento de sus responsabilidades con arreglo al programa de la resolución 1325 (2000). Aquellas constituciones modernas en las que no se contemple la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres no son constituciones modernas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Mi delegación celebra que se haya convocado este debate público en un momento en el que se está cobrando cada vez más conciencia de los desafíos y los riesgos que las deficiencias en materia de estado de derecho entrañan para la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad fundamental de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional con arreglo a la Carta.

En un momento en el que el mundo afronta amenazas cada vez más importantes a la paz internacional que consisten en la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, la piratería y la degradación climática, es lógico que el Consejo haga

hincapié en la importancia central del estado de derecho. El fortalecimiento del estado de derecho es esencial, no solo para mantener la paz, sino también para que pueda haber un progreso económico sostenido y se logren los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, muchos órganos y organismos de las Naciones Unidas deben contribuir a promover y fortalecer el estado de derecho en el plano internacional.

En los últimos tiempos, hemos comprobado que son las reivindicaciones de los ciudadanos corrientes en materia de estado de derecho, rendición de cuentas y transparencia las que, cuando no se satisfacen, han impulsado cambios trascendentales en la sociedad. Los principios básicos del estado de derecho contribuyen a fortalecer y proteger a la persona. Por consiguiente, los gobiernos que defienden la justicia y el estado de derecho como componentes clave de su estructura de gobernanza son más fuertes en lo tocante a la estabilidad y la eficacia.

El estado de derecho no es un concepto moderno y abstracto; está arraigado en la historia de todas las naciones. Todas las culturas lo reflejan. El derecho de mejorar el estado de derecho no debe ser exclusividad de unos cuantos, ni debe aplicarse selectivamente. La aplicación selectiva suscitaría dudas acerca de la credibilidad.

En el plano internacional, los Estados se han esforzado desde hace mucho tiempo por crear una comunidad internacional basada en el derecho. Los vínculos entre el estado de derecho a los niveles nacional e internacional son de orden muy diverso. Un aspecto fundamental del estado de derecho a nivel internacional es la codificación del derecho internacional. En ese sentido, el marco de los tratados multilaterales, desarrollado principalmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ha sido fundamental. Hoy en día no hay prácticamente ninguna esfera de actividad humana que no esté regulada por el derecho de tratados. Los fallos y las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia también han contribuido inmensamente en ese sentido.

Los planteamientos regionales también han sido cada vez más importantes a la hora de hacer frente al problema creciente de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, que amenazan la paz y la seguridad internacionales. Eso entraña una estrecha cooperación y fomento de la capacidad a los niveles nacional y regional. Sin embargo, las soluciones a largo plazo a cuestiones como la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la piratería deberán centrarse en la prestación de servicios básicos por parte de las instituciones de justicia y seguridad.

Además, los agravios por violaciones de los derechos económicos y sociales pueden desatar conflictos violentos que podrían traspasar fronteras. Las Naciones Unidas tienen un papel fundamental en la promoción del diálogo sobre el ejercicio de los derechos económicos y sociales de todos los pueblos.

El principio de igualdad soberana plasmado en la Carta de las Naciones Unidas, intrínseco al estado de derecho internacional, debe mantenerse al elaborar y aplicar las normas internacionales. Es un principio claro que los Estados Miembros deben respetar; protege a todos los Estados, especialmente a los pequeños y los débiles. Igualmente importante es el mantenimiento del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, especialmente en situaciones que no entrañan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Hay circunstancias concretas en las que tal vez resulte necesario intervenir; en ese caso, debe hacerse con el beneplácito de todos los Estados. Hay que evitar la aplicación unilateral y selectiva de los principios del derecho internacional.

Sri Lanka siempre ha abogado por que las controversias internas e internacionales se solucionen por medios pacíficos. Ante todo y esencialmente, hay que recurrir a las negociaciones y a otros medios pacíficos.

Conscientes de que en las situaciones de conflicto y las situaciones posteriores a un conflicto hay circunstancias complejas con muchas prioridades opuestas, debemos reconocer las tensiones y las dificultades que surgen al tratar de encontrar un equilibrio entre los intereses nacionales de seguridad y el mantenimiento de los derechos civiles en circunstancias locales muy difíciles. A pesar de los reveses a la estructura democrática, los países con buenas bases jurídicas tienen la capacidad de recuperarse y de restablecer las instituciones democráticas. Además, esos países pueden crear sus propios mecanismos locales para consolidar la paz, fomentar la reconciliación y, lo más importante, fortalecer las instituciones democráticas. Por lo tanto, es preciso conferir a esos países el espacio que tanto

necesitan para empezar el proceso de recuperación a fin de restablecer el equilibrio. En ese tipo de contextos, las Naciones Unidas deben dirigir los esfuerzos de fomento de la capacidad para eliminar las lagunas teniendo también en cuenta la sensibilidad local.

Sri Lanka sigue teniendo la misma voluntad de colaborar con las Naciones Unidas para promover el estado de derecho a partir de evaluaciones constructivas, imparciales, no selectivas y objetivas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Doy las gracias a Sudáfrica por dirigir la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de enero de 2012 y por haber organizado este debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Transmito mi sincero agradecimiento al Secretario General por su declaración sobre esta cuestión. Quisiera asimismo expresar mi agradecimiento a los demás oradores que hoy han hecho uso de la palabra.

Desde que el Consejo de Seguridad celebró su último debate público sobre el estado de derecho, en junio de 2010 (véase S/PV.6347), se han producido algunos hechos importantes. Acogemos con beneplácito el último informe del Secretario General sobre el estado de derecho (S/2011/634*). Un avance notable es la creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El próximo evento de alto nivel sobre el estado de derecho, que se celebrará durante el sexagésimo séptimo período de sesiones, en 2012, brindará a los Estados Miembros la oportunidad de renovar su compromiso con la adhesión universal al estado de derecho y su aplicación en los planos nacional e internacional así como de hacer balance del progreso que se ha logrado.

Quedan por delante algunos desafíos para promover y fortalecer el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Uno de ellos es abordar las nuevas amenazas a la paz y la seguridad, como la piratería, en el marco del estado de derecho y la justicia. Aparte de lo anterior, otra cuestión fundamental es la necesidad de respaldar y fortalecer el estado de derecho y la justicia de transición a nivel nacional en el marco de los mandatos. También es preciso que la comunidad mundial sea cada vez más consciente de la adhesión al principio de no violar los derechos soberanos y evitar la aplicación selectiva del estado de derecho. El año pasado, las Naciones Unidas conmemoraron el vigésimo quinto aniversario del derecho al desarrollo como un derecho humano. Hacemos un llamamiento a la comunidad mundial para que ayude a las naciones a lograr ese objetivo.

Mi delegación considera que, para garantizar un orden mundial basado en el estado de derecho, hay que adoptar medidas que permitan una mejor aplicación del derecho internacional, principalmente mediante la asistencia técnica y el fomento de la capacidad nacional. Las Naciones Unidas deben aumentar la eficiencia de dicha asistencia, ampliarla a ámbitos más extensos del derecho internacional y centrarse en las necesidades concretas de los Estados Miembros. Deben adoptarse medidas en apoyo del desarrollo institucional para promover el derecho internacional y alentar a más Estados a que sean partes en los instrumentos internacionales.

El estado de derecho es un elemento básico de la Constitución de Bangladesh. El artículo 27 garantiza que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección con arreglo a la ley. El artículo 31 garantiza que gozar de la protección de la ley, y ser tratado de conformidad con la ley, es derecho inalienable de todo ciudadano, dondequiera que se encuentre, así como de toda otra persona durante su estancia en Bangladesh. En particular, no se adoptará ninguna medida en detrimento de la vida, la libertad, la integridad, la reputación o los bienes de ninguna persona, excepto de conformidad con la ley. Todas estas disposiciones de la Constitución son eficaces para garantizar el estado de derecho en Bangladesh.

En el plano nacional, Bangladesh promueve activamente el estado de derecho y la justicia en todas las esferas de la vida, en particular mediante reformas administrativas, judiciales y electorales. El Gobierno de Bangladesh separó el poder judicial del poder ejecutivo del Gobierno y reforzó su Comisión de Lucha contra la Corrupción, que cumple una función de vigilancia independiente.

Además, el Gobierno también creó una comisión de derechos humanos, garantizando así que se mantengan en el país las normas internacionales de derechos humanos y la libertad personal. La buena

noticia es que el año pasado el Gobierno organizó de manera conjunta múltiples talleres en todo el país, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre cuestiones como la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos, los derechos de los trabajadores migrantes, los derechos de la mujer, las violaciones contra la mujer y otras cuestiones. Todo ello contribuyó a crear una concienciación entre las masas sobre estas cuestiones. Además, Bangladesh es consciente de la importancia de establecer instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, que rindan cuentas, sean coherentes y operen en el marco de las normas jurídicas internacionales.

Para concluir, deseo añadir que en la esfera del mantenimiento y la consolidación de la paz, la esfera de actividad, debe fortalecerse aún más el estado de derecho y la coherencia en todo el sistema en todos los aspectos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nepal.

Sr. Acharya (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarle su sincero agradecimiento por haber organizado este importante debate sobre el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Este debate público es un importante paso para examinar los progresos que hemos logrado hasta ahora y trazar nuestra hoja de ruta común para el futuro defendiendo las esperanzas y las aspiraciones de millones de personas que anhelan el estado de derecho, la justicia, la paz, la seguridad y el desarrollo.

A lo largo de los años, las Naciones Unidas han desplegado esfuerzos sostenidos y considerables para establecer el estado de derecho en distintas partes del mundo garantizando la rendición de cuentas y reforzando las normas, consolidando las instituciones de justicia y seguridad y promoviendo la igualdad entre los géneros. La participación el Consejo de Seguridad también ha sido importante para promover y fortalecer el estado de derecho, con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Creemos firmemente que garantizar el estado de derecho a nivel internacional es tan importante como lo es a nivel nacional. El estado de derecho es un componente esencial para la transición sin trabas de las sociedades que han sufrido conflictos hacia una sociedad justa, pacífica y estable. También es comprensible que el sistema de justicia de transición desempeñe un papel importante en las situaciones posteriores a los conflictos para garantizar que se imparta justicia a las víctimas de los conflictos. Además, al mismo tiempo, las sociedades que han sufrido conflictos pueden necesitar reformas generales del marco jurídico y de las estructuras institucionales de la gobernanza, incluido su funcionamiento. Es importante adherirse a los principios internacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo la justicia de transición y consolidando el sistema del estado de derecho. Sin embargo, un enfoque único aplicable a todos no produce resultados eficaces, ya que los contextos políticos, sociales, históricos, económicos y culturales de los diferentes Estados tienen numerosas consecuencias para sus sistemas, marcos e instituciones jurídicos. Al elaborar los programas del estado de derecho, debe prestarse especial atención a las necesidades específicas de la mujer, los niños, las minorías y los grupos marginados, los refugiados y los desplazados.

Ningún mecanismo de apoyo externo puede reemplazar la titularidad y la capacidad a nivel nacional en el proceso de construcción de la nación. En este contexto, todos los esfuerzos de la comunidad internacional para promover el estado de derecho, incluidos los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, deben centrarse en consolidar la titularidad y la capacidad a nivel nacional de manera sostenida. Ello ayudará a los interesados nacionales a asumir la titularidad de la promulgación y la aplicación de las leyes y del fortalecimiento de las instituciones como parte de esfuerzos más amplios en favor de la reforma. Consideramos que ello por sí solo garantizará una paz y progresos sostenibles en todo el mundo.

El programa del estado de derecho en las sociedades que han sufrido conflictos debe promoverse simultáneamente con otras cuestiones. En particular, las causas profundas de los conflictos, como la exclusión, la marginación y la privación en las esferas política, económica y social deben abordarse de manera integral para que las sociedades sean más inclusivas, justas, equitativas y prósperas. La consolidación de la seguridad y la revitalización de la economía reforzarán el estado de derecho a mediano plazo creando más intereses en la transformación general de las sociedades que han sufrido conflictos.

Nepal aborda el programa del estado de derecho con determinación como parte de su proceso histórico de transformación, con miras a avanzar en la creación

de una sociedad inclusiva, diversa aunque unificada, justa y pacífica. Nepal tiene un sistema judicial independiente. También lleva a cabo oportunamente actividades de reforma y consolidación para impartir justicia con eficacia y eficiencia. La utilización de un sistema de tribunales móviles ha acercado a los magistrados y los fiscales a la población, y la aplicación de mecanismos de mediación tradicionales ha ayudado a las comunidades a resolver sus diferencias por sí mismas.

En cuanto al Acuerdo General de Paz firmado en 2006, se ha preparado el proyecto de ley para la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación y una comisión sobre desapariciones mediante amplias consultas con los diversos interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos. Esta cuestión es objeto de estudio en nuestro Parlamento legislativo. Consideramos que la justicia es parte del proceso de paz, y la paz, la justicia y la reconciliación tienen que verse de forma integrada y holística.

El informe del Secretario General que figura en el documento S/2011/634* revela que, desde 2004, el Consejo de Seguridad ha hecho referencias al estado de derecho y a la justicia de transición en más de 160 resoluciones. Debemos recordar que traducir las palabras en acción es un reto permanente. Pedimos un mayor nivel de apoyo de parte de la comunidad internacional, de manera coordinada y coherente, para promover la titularidad y la capacidad a nivel nacional, incluido el establecimiento de un marco de rendición de cuentas apropiado en el ámbito del estado de derecho. Ello contribuirá no solo a la creación de una sociedad justa y estable en los países que reciben apoyo, sino también al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general. En este sentido, Nepal espera contribuir a la reunión de alto nivel sobre este tema, que se celebrará este año en la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado este debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos reunimos en un momento en que tienen lugar acontecimientos importantes en distintas partes del mundo, incluido el Oriente Medio, y hay muchas cuestiones que deben abordarse con sentido de responsabilidad en el contexto del estado de derecho.

Las causas profundas de muchos conflictos son la pobreza, la exclusión y la marginación, la intervención extranjera, las incursiones y la ocupación militares. Lamentablemente, al abordar la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en muchos casos el Consejo no ha tenido en cuenta esas causas. La triste realidad es que la influencia que ejercen algunos miembros del Consejo de Seguridad que han tomado las decisiones del Consejo, si no ha exacerbado los conflictos, ha contribuido a su prolongación, con graves efectos para la paz y la estabilidad. Esto también ha obstaculizado el camino hacia la promoción del desarrollo sostenible y la prosperidad económica. Teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, me gustaría señalar a la atención del Consejo solo un ejemplo de cómo el estado de derecho debió haber impulsado al Consejo a reaccionar con rapidez.

El ejemplo se refiere a la triste serie de incidentes terroristas dirigidos contra científicos nucleares iraníes, el más reciente de los cuales ocurrió el miércoles pasado en Teherán. En ese incidente, otro prominente científico iraní, Mostafa Ahmadi Roshan, Vicedirector de la instalación nuclear de Natanz en el Irán, fue víctima de un ataque de terrorismo ciego. Anteriormente, otros intentos de asesinato habían tenido como objetivo a los destacados físicos Majid Shahriari y Fereydoun Abbasi Davani, que actualmente dirige la Organización de Energía Atómica de Irán. Por desgracia, Majid Shahriari fue asesinado en ese ataque. En la misma serie de atentados, otro destacado científico, el profesor Massoud Ali Mohammadi, fue asesinado frente de su casa.

Después de estos atentados terroristas, en nombre de mi Gobierno nuestra misión envió de inmediato cartas a los Presidentes del Consejo y, a través de ellos, informó a los miembros del Consejo de Seguridad de esos atentados. La Secretaría distribuyó las cartas como documentos del Consejo (véanse S/2010/634 y S/2012/27). A través de esas cartas, hemos señalado a la atención del Consejo el hecho de que, según algunas pruebas, las operaciones fueron planeadas por algunos servicios de inteligencia extranjeros, lo que aparece explicado en las cartas.

Los funcionarios y políticos del régimen israelí no niegan el hecho de que esos atentados terroristas fueron llevados a cabo como parte de los esfuerzos que realiza para desarticular el pacífico programa nuclear del Irán. Esos círculos no han escatimado esfuerzos para privar a la República Islámica del Irán de su derecho inalienable a la energía nuclear con fines pacíficos. Ellos han optado por realizar operaciones encubiertas que van desde el asesinato de científicos nucleares iraníes hasta el lanzamiento de un ataque militar contra mi país, pasando por sabotear el programa nuclear iraní.

Quiero referirme ahora a las autoridades israelíes, quienes en los últimos tiempos han intensificado su retórica belicista contra el Irán. Una retórica similar es utilizada por algunos políticos en los Estados Unidos. También debe tenerse en cuenta el hecho de que la labor de los órganos de las Naciones Unidas, incluida la labor del Consejo, tiene numerosas deficiencias, como por ejemplo su incapacidad para mantener en secreto las inspecciones a las instalaciones nucleares, algo que está establecido por las leyes, los reglamentos y la práctica.

Sin embargo, en este caso, hay grandes sospechas de que los círculos terroristas utilizan la información obtenida de los órganos de las Naciones Unidas, incluida la lista de sanciones del Consejo de Seguridad y las entrevistas realizadas a nuestros científicos nucleares por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para planear y llevar a cabo sus malévolos actos. El difunto Ahmadi Roshan se había reunido recientemente con los inspectores del OIEA, un hecho que indica que ese organismo de las Naciones Unidas puede haber jugado un papel importante en la filtración de información sobre las instalaciones y los científicos nucleares del Irán.

Si bien el Consejo reacciona rápidamente a los incidentes terroristas que suceden en todo el mundo, es curioso señalar que ha guardado silencio respecto de los atentados terroristas contra científicos iraníes. ¿Es esa la manera de avanzar en el estado de derecho a nivel internacional?

Ahora bien, la pregunta sigue siendo si se debe permitir dentro del estado de derecho internacionalmente reconocido que se realicen actividades ilícitas y coercitivas de todo tipo, incluidos actos de terrorismo, para evitar que las naciones en desarrollo ejerzan su derecho a desarrollarse, incluido su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Huelga decir que la imposición de sanciones económicas unilaterales y la organización de atentados terroristas contra científicos y expertos, particularmente en el ámbito de las tecnologías nucleares, constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad, así como al desarrollo sostenible de los países en desarrollo. Lo menos que cabe esperar de este órgano es que condene esas acciones y adopte las medidas necesarias para evitar su repetición.

Esperamos que la comunidad internacional adopte todas las medidas necesarias para defender el estado de derecho, la equidad y la justicia sobre la base del respeto de la vida de científicos inocentes. La justicia exige que los autores de esos crímenes sean procesados y condenados. Ello es sumamente importante para la credibilidad del Consejo de Seguridad. Si deseamos que nuestro debate sobre el estado de derecho sea verosímil y eficaz debemos aplicar un enfoque justo, equilibrado, no selectivo e integral, que tenga como base el pleno respeto del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de las Islas Salomón.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haber convocado este debate público sobre la cuestión de la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho. Esta es la quinta vez que el Consejo realiza un debate público sobre este tema, tiene buenas razones para ello considerando que el papel primordial de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales y promover el desarrollo económico, así como la libertad de vivir una vida digna. Esta ocasión nos brinda la oportunidad de hacer balance de lo lejos que hemos llegado y de lo que aún es preciso hacer para eliminar cualquier deficiencia.

Hemos recorrido un largo camino. En particular, el Consejo ha aprobado varias resoluciones sobre el establecimiento de tribunales penales, sobre la remisión de las situaciones de ciertos países a la Corte Penal Internacional y sobre los regímenes de sanciones, además de aprobar resoluciones sobre la gestión de las sanciones. Dentro de un par de meses el Secretario General presentará su informe de seguimiento del tema del estado de derecho, un informe que servirá de retroalimentación a la reunión

de alto nivel en septiembre. Esperamos con interés dicho documento.

Este debate es oportuno, ya que estamos siendo testigos de acciones unilaterales que se filtran lentamente en el entorno internacional para erosionar y socavar el sistema multilateral internacional. El uso de la fuerza está reemplazando lentamente la solución pacífica de controversias. Debido a que operan en un mundo globalizado y basado en normas, las amenazas que nos acechan están interconectadas. Tenemos que defender la Carta y el derecho internacional y humanitario. Las normas no deben utilizarse para perseguir intereses políticos y económicos mezquinos.

Al encarar las nuevas y cambiantes amenazas de nuestros días, tenemos que responder a ellas con un sentido de urgencia. En lo que respecta al cambio climático, un número cada vez mayor de amenazas para los países menos adelantados y para los pequeños Estados insulares y la falta de una acción multilateral hasta el año 2020 darán lugar, en los próximos años, a la proliferación de los conflictos por la obtención de tierra, agua y alimentos.

Ahora tenemos que prepararnos para asumir las consecuencias de nuestra inacción y los costos asociados a ella. El hecho de que los Estados Miembros se aparten de sus obligaciones multilaterales en el momento que más lo necesita la seguridad colectiva es sumamente decepcionante y es motivo de profunda preocupación. Mi delegación espera que el Secretario General se refiera a esta situación en su próximo informe.

Como país que sale de un conflicto, las Islas Salomón reciben asistencia regional de sus vecinos del Pacífico. Esa asistencia esta encabezada por Australia y cuenta con el apoyo de Nueva Zelandia y de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo que son nuestros vecinos en la región del Pacífico. Nuestros vecinos nos asisten en las esferas policial, militar, jurídica y civil. A través de los años esa asistencia ha ayudado a que la economía de mi país haya crecido y ha permitido a las Islas Salomón invertir en la consolidación de la paz y en iniciativas para la edificación de la nación. La Misión de Asistencia Regional a las Islas Salomón se encuentra en estos momentos en una etapa de transición. Con ese telón de fondo, deseo referirme brevemente a los siguientes aspectos.

En primer lugar, solo deseo reiterar lo que otros oradores más o menos ya han mencionado en sus respectivas declaraciones, el agente primordial del sistema internacional es el Estado, cuya autoridad y legitimidad debe ser respetada.

La segunda cuestión tiene que ver con el apoyo a los países en desarrollo sin litoral a fin de que puedan cumplir sus obligaciones como naciones frente a las convenciones y los tratados internacionales. Cuando hablamos del estado de derecho en el plano interno, también nos referimos a la integración del derecho internacional dentro del marco nacional.

En tercer lugar, fortalecer el sistema judicial y los órganos de seguridad es esencial solo hasta cierto punto si ello no va acompañado de un desarrollo económico, sin el cual la sostenibilidad de la paz se vuelve frágil. Los recursos deben adjudicarse por varios años para que la ayuda sea previsible y se pueda disponer de ella cuando sea necesario.

En cuarto lugar, en el sistema más amplio de las Naciones Unidas debería ayudarse a los países que se enfrentan a las causas subyacentes de los conflictos durante el proceso de transición de la reconciliación a la consolidación del Estado.

En quinto lugar, la justicia de transición en los países que han sufrido un conflicto debe administrarse de forma flexible, de modo que pueda adaptarse a las situaciones cambiantes de los países.

Por último, las Naciones Unidas deberían tener una mayor presencia en los países menos adelantados.

Permítaseme concluir afirmando que debemos seguir buscando nuevas vías de ayudar a los países que se encuentran en la periferia del sistema internacional e integrarlos más en la economía mundial. De ese modo garantizaríamos que no hubiera fisuras en nuestros esfuerzos colectivos por crear un mundo más seguro para nuestros pueblos.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Estreme (Argentina): En primer lugar, Sr. Presidente, quiero agradecerle el haber organizado este debate abierto. Mi país asigna la máxima importancia al fortalecimiento del estado de derecho como requisito esencial para lograr la paz y la seguridad, tanto a nivel interno como en el plano internacional y en el marco de la acción del Consejo de Seguridad.

En cuanto a las situaciones de conflicto o de posconflicto, mi país entiende que al establecer los mandatos es necesario abordar con la prioridad debida la necesidad de asegurar la vigencia del estado de derecho en sociedades que han vivido un conflicto, en particular el fortalecimiento de los poderes judiciales y los sistemas de policía, que asimismo contribuyen a la prevención de estas situaciones en el futuro. Este objetivo hace a la tarea propia del Consejo de Seguridad, y se ha visto plasmado, cada vez más, en los mandatos de este órgano.

En lo que hace a las situaciones de conflicto armado, el cabal respeto del derecho internacional humanitario es esencial para garantizar la protección de los civiles por parte de las partes en conflicto y de las fuerzas de las Naciones Unidas. Las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica de que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. En lo que hace a las operaciones de mantenimiento de la paz, mi país está convencido de que incluir las actividades de protección de los civiles en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas es importante para que, en la práctica, pueda hacerse efectiva la asistencia humanitaria. A la vez, el sometimiento ante la justicia de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos es esencial.

Afortunadamente, la comunidad internacional ha superado el paradigma “justicia versus paz” en situaciones de conflicto o de posconflicto, en el que acuerdos de índole política dejaban a un lado la búsqueda de la justicia a través de amnistías *de jure* o *de facto*. El paradigma hoy es el de “justicia y paz”, siendo ambos fines no solo compatibles, sino también complementarios.

La lucha contra la impunidad debe ser un compromiso de todos los Miembros de las Naciones Unidas. La comunidad internacional está viviendo la notable evolución de la justicia criminal internacional. Ese proceso progresó con el establecimiento, por el Consejo de Seguridad, de los Tribunales *ad hoc* para Rwanda y la ex-Yugoslavia, y significó un claro reconocimiento por parte del Consejo del estrecho vínculo entre paz y justicia. La Corte Penal Internacional es uno de los logros más significativos del sistema multilateral. En 1998 no se esperaba que el Estatuto fuera a entrar en vigor en tan corto tiempo, y mucho menos que a poco más de 10 años de la adopción de ese instrumento la Corte estuviera ya desempeñando un papel tan central en la lucha contra la impunidad.

Por medio de la resolución 1970 (2011), el Consejo de Seguridad decidió remitir una nueva situación al Fiscal de la Corte. La Argentina apoya las remisiones por parte del Consejo de Seguridad, facultad reconocida por el Estatuto de Roma. Sin embargo, existen dos aspectos respecto de los cuales quisiera reiterar la seria preocupación de mi país.

El párrafo 6 de la resolución 1970 (2011) sigue el cuestionable precedente de la remisión de la situación en Darfur, de crear una excepción a la jurisdicción de la Corte no prevista en el Estatuto de Roma. Ello impacta en la integridad del sistema de justicia penal de la Corte. Además, el párrafo 8 de la misma resolución previó que

> “... ninguno de los gastos derivados de la remisión a la Corte (...) serán sufragados por las Naciones Unidas, [sino] por las partes en el Estatuto de Roma.”

Ello no se condice ni con el artículo 115 del Estatuto de Roma ni con el artículo 13 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte.

La Argentina quisiera urgir a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones de cooperar con la Corte Penal Internacional y alentar la continua cooperación del Consejo con la Corte, todo ello con el objetivo de poner fin a la impunidad. De la misma manera, mi país insta a los Estados que no han ratificado aún el Estatuto de Roma a hacerlo a la brevedad.

El informe del Secretario General destaca el fortalecimiento del marco normativo para el derecho a la justicia, a la verdad y las garantías de no repetición. Mi país también destaca esta evolución, dado que se trata de pilares para combatir la impunidad.

Al respecto, cabe destacar que, en su última sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer, a instancias de mi país, entre otros, un Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición en casos de violaciones graves de los derechos humanos así como de violaciones graves de derecho internacional humanitario. La creación de este nuevo procedimiento especial constituye un valioso aporte a la lucha contra la impunidad en el marco de las Naciones Unidas.

Un debate en el seno de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho no puede no hacer referencia a la importancia de la solución pacífica de las controversias internacionales. La solución pacífica de controversias es uno de los pilares de la comunidad internacional y, obviamente, la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel central en ello. Pero en la solución de las controversias internacionales también existen otros métodos, que son descritos en el Artículo 36 de la Carta. A este respecto, mi país estima pertinente destacar la necesidad de que las partes en una controversia cumplan, de buena fe, los llamados que, con el fin de coadyuvar a la solución de la controversia, hagan o hayan hecho los órganos de la organización, incluida la Asamblea General.

Dentro de los medios a disposición de la Organización se debe destacar, asimismo, el papel de buenos oficios que los órganos de la Organización pueden encomendar al Secretario General. Para el exitoso cumplimento de una gestión de buenos oficios del Secretario General —y, por ende, la solución de una controversia— es también necesaria la voluntad, de buena fe, de las partes en dicha controversia.

Para concluir, quiero destacar que la paz y la seguridad internacionales son esenciales para la comunidad internacional. Se trata de un interés global que debemos defender, y el Consejo de Seguridad es la institución internacional que tiene la responsabilidad primaria. Legitimidad, democracia y justicia son los valores que deben guiar la acción del Consejo de Seguridad en el tratamiento de los conflictos y las situaciones posconflicto, de modo de construir y consolidar la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Dinamarca.

Sr. Staur (Dinamarca) (*habla en inglés*): Permítaseme empezar expresando el agradecimiento de Dinamarca a Sudáfrica por organizar el importante debate de hoy del Consejo de Seguridad. También deseamos dar las gracias al Secretario General por su compromiso de aumentar el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho. Dinamarca reconoce que en la actualidad tenemos ante nosotros oportunidades históricas para mejorar la justicia y el estado de derecho.

Dinamarca suscribe el discurso pronunciado por el observador de la Unión Europea.

Acogemos con beneplácito la convocación de una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en el plano nacional e internacional durante la serie de sesiones de alto nivel del sexagésimo sexto período de sesiones. Como partidario incondicional de un sistema basado en el derecho internacional, Dinamarca mantiene su compromiso de participar activamente en el mantenimiento y la coordinación de las iniciativas encaminadas a fomentar el estado de derecho.

El fomento del estado de derecho y de los derechos humanos universales es un prerrequisito fundamental para alcanzar la paz sostenible. Por ello, nos complace que durante los últimos años el Consejo de Seguridad haya adquirido un papel cada vez más importante en el fomento de la justicia y el estado de derecho.

En los últimos años, la comunidad internacional ha tenido que hacer frente a un número creciente de conflictos intraestatales que tienen consecuencias en la paz y seguridad no solo nacionales sino también regionales e internacionales. Esta evolución es muy preocupante y debería abordarse prestando una mayor atención si cabe a las importantes relaciones entre la paz, la seguridad, el desarrollo y la justicia en el plano internacional, así como en los planos nacional y regional.

Tal como dijo el Secretario General, es necesario profundizar la voluntad política y redoblar los esfuerzos para reforzar la titularidad nacional cuando se trata del estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Ello también requiere un mayor apoyo a los esfuerzos multilaterales destinados a promover el estado de derecho, así como una mejora de la coordinación entre donantes.

La promoción del estado de derecho, los derechos humanos, el acceso a la justicia y la seguridad son objetivos estratégicos fundamentales de la cooperación para el desarrollo de Dinamarca, incluido con Estados en situaciones delicadas o en proceso de transición. El genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra se producen a menudo en situaciones caóticas en países frágiles o afectados por conflictos con instituciones débiles. Dinamarca es un firme defensor de los programas centrados en la justicia de transición que pueden ayudar a cerrar las heridas, iniciar procesos de búsqueda de la verdad y

establecer mecanismos judiciales de rendición de cuentas, así como de los programas de reparación para las víctimas. Restablecer la confianza en los sistemas de justicia es crucial para romper los ciclos de violencia y allanar el camino hacia la estabilidad y el desarrollo.

La represión y las violaciones de los derechos humanos a gran escala suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y nos conciernen a todos. Las violaciones de los derechos humanos son la causa fundamental de muchos conflictos —sobre todo de los conflictos intraestatales— y, por consiguiente, deben ser la esencia de las deliberaciones del Consejo de Seguridad y sus respuestas. Para Dinamarca, está claro que para alcanzar acuerdos de paz duraderos es necesario abordar la cuestión del respeto y la protección de los derechos humanos. Asegurar el respeto y la protección de las normas y disposiciones internacionales sobre derechos humanos debería ser un elemento fundamental de todo el apoyo prestado a los sistemas de justicia. La comunidad internacional debe trabajar para reforzar la titularidad nacional, así como las capacidades de los gobiernos, que tienen la responsabilidad de proteger a sus poblaciones y asegurar el respeto de sus derechos humanos.

Dinamarca es un firme defensor de la Corte Penal Internacional y nos complace observar que dicha Corte desempeña cada vez más su importante función en la lucha contra la impunidad de los crímenes de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Aprovechamos esta oportunidad para exhortar a todos los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma a ratificar dicho Estatuto o adherirse a él, e instamos nuevamente a todos los Estados partes a cumplir sus obligaciones de cooperar plenamente con la Corte.

Sin embargo, no todos los crímenes más graves deben ser tratados en el plano internacional. Un principio fundamental del Estatuto de Roma es el de la complementariedad. Dicho principio pone de relieve la responsabilidad primordial de los sistemas judiciales nacionales de enjuiciar a los autores de crímenes atroces. Consideramos que esa es la mejor opción, siempre que los propios Estados estén dispuestos a encausar los crímenes internacionales más graves y sean genuinamente capaces de ello.

Los enjuiciamientos nacionales sirven para reforzar la titularidad local y la comprensión de los procedimientos judiciales, elementos que son cruciales si tales procesos deben procurar una verdadera justicia y reconciliación. En el marco de la Asamblea de Estados Partes en la Corte Penal Internacional, Dinamarca —junto con Sudáfrica— ha ayudado a facilitar el programa sobre complementariedad. La finalidad es luchar contra la impunidad de manera más eficaz mediante la mancomunación de esfuerzos de las partes interesadas en la justicia internacional y el estado de derecho, a fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades judiciales, fiscales e investigativas en las jurisdicciones nacionales.

El fomento de la capacidad en lo que atañe a los crímenes en el sector de la justicia dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional es beneficioso para todas las partes. Los Estados mejoran su capacidad de enjuiciar los crímenes más graves, mientras que aumentan al mismo tiempo la capacidad general de sus instituciones del sector de la justicia.

Para concluir, Dinamarca cree y espera que el Consejo de Seguridad pueda desempeñar el papel que le corresponde en el fortalecimiento de la justicia y el estado de derecho; y seguiremos prestando nuestro pleno apoyo a la labor del Consejo a ese respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo sumarme a los oradores que me han precedido para expresarle mi agradecimiento por haber convocado este debate, que sirve como motor para impulsar un diálogo franco y complejo a fin de analizar y examinar la cuestión conceptual del estado de derecho. También deseamos sumarnos a los anteriores oradores para dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su activa participación en el examen de esta importante cuestión y por su informe de seguimiento (S/2011/634*).

En estos últimos años, la comunidad internacional ha intensificado sus esfuerzos destinados a tratar la cuestión del estado de derecho en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto. A raíz del compromiso con el estado de derecho adquirido en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), el estado de derecho pasó a ocupar un lugar prioritario en el programa de las Naciones Unidas y en otros programas

internacionales. Se llegó al consenso de que debía promoverse el estado de derecho tanto a escala nacional como internacional y sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y los principios de buena gobernanza.

En su declaración de la Presidencia de junio de 2010, el Consejo reconoció que:

> "el respeto del derecho internacional humanitario es un componente esencial del estado de derecho en situaciones de conflicto y reafirm[ó] su convicción de que la protección de la población civil en los conflictos armados debe ser un aspecto importante de cualquier estrategia integral de solución de conflictos" (*S/PRST/2010/11*).

Compartimos las opiniones expresadas por miembros del Consejo y otros oradores que han solicitado la aplicación de un enfoque más sistemático en el ámbito de la protección.

También creemos que es esencial redoblar los esfuerzos para luchar contra la impunidad a escala nacional e internacional. Resulta loable que el Consejo siga concentrándose en la responsabilidad de los Estados para poner fin a la impunidad e investigar y enjuiciar rigurosamente a las personas responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario a fin de evitar su repetición y lograr la justicia y la paz.

Armenia atribuye suma importancia a la promoción de la justicia y el estado de derecho, ya que esos valores son indispensables para el mantenimiento de la seguridad regional e internacional y la protección de los derechos humanos. Además, los sistemáticos incumplimientos del estado de derecho contribuyen a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación, que son una de las causas principales y más inmediatas de los conflictos regionales.

La noción del estado de derecho representa un concepto diametralmente opuesto al dominio por la fuerza o al uso de la fuerza. Este principio estipula un marco para la solución pacífica de los conflictos y la gobernanza democrática. El fortalecimiento del estado de derecho basado en la justicia y la seguridad requiere, por tanto, un compromiso más profundo y una visión más amplia del futuro. La adhesión a los principios del no uso de la fuerza o de la amenaza al uso de la fuerza, declarada de manera clara e inequívoca por las partes interesadas en situaciones de conflicto y con posterioridad a ellos, es otro factor decisivo para crear un entorno propicio que permita fomentar la confianza mutua y lograr la paz, la justicia y la seguridad.

El estado de derecho es un concepto central de la misión declarada de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Es de sobra conocido que, en un número creciente de actividades sobre el terreno, las Naciones Unidas están solicitando los servicios de organizaciones regionales y subregionales pertinentes ya que, en ciertas zonas y en algunos casos, esos interlocutores internacionales pueden proporcionar conocimientos técnicos y un mejor entendimiento de las particularidades locales para complementar el entendimiento de las Naciones Unidas.

Si bien corresponde al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz, las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, otras entidades multilaterales y la sociedad civil, pueden desempeñar un papel importante y contribuir de manera coordinada al desarrollo y fortalecimiento del estado de derecho y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Kirguistán.

Sr. Kydyrov (Kirguistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle sinceramente las gracias por haber convocado este importantísimo debate público sobre una cuestión que refleja la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. También deseo expresar mi gratitud al Secretario General por su completa declaración.

Kirguistán acoge con beneplácito el último informe del Secretario General sobre la cuestión del estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2011/634*). Kirguistán apoya plenamente el compromiso del Secretario General a fin de seguir promoviendo iniciativas destinadas a reforzar el estado de derecho, incrementar el fomento de la capacidad de

las instituciones de justicia y seguridad en todo el mundo y asegurar una respuesta oportuna e integral de las Naciones Unidas a las solicitudes nacionales de prestación de asistencia en procesos de reforma legislativa.

La Carta de las Naciones Unidas señala claramente que cualquier situación que se produzca en el mundo que pueda conducir a un quebrantamiento de la paz debe resolverse por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional. En ese sentido, la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas es importante. La Corte debe ser uno de los principales mecanismos para la solución de controversias internacionales por medios pacíficos. Por lo tanto, felicitamos a la Corte por contribuir a ese fin, así como por su valiosa aportación a la evolución del derecho internacional.

Kirguistán reconoce la importancia del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y apoya plenamente las actividades del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, que es responsable de la coordinación y la coherencia generales dentro de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho. También apoyamos la importante labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular en las actividades de fomento de la capacidad para fortalecer los sistemas nacionales de estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Como miembro y Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, mi país defiende activamente la necesidad de respetar los derechos humanos en todas las situaciones, incluidas las situaciones de conflicto y las situaciones posteriores a un conflicto.

Quisiera recalcar la importancia que Kirguistán confiere a la justicia y el estado de derecho en la reconstrucción de sociedades que salen de un conflicto como parte de un planteamiento integral sobre las estrategias de consolidación de la paz dirigidas a lograr la reconciliación, la estabilidad y la paz duradera. Como los miembros bien saben, en 2010, Kirguistán superó un conflicto y ahora se encuentra en la fase de reconstrucción y consolidación de la paz después del conflicto. Estamos convencidos de que la justicia de transición y el restablecimiento de las capacidades y la legitimidad de las instituciones nacionales deben seguir siendo uno de los ejes de la labor de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho.

Desde 2010, Kirguistán ha logrado un progreso importante. A pesar de todas las dificultades, mi país ha aprobado una nueva Constitución, ha celebrado satisfactoriamente dos elecciones presidenciales y parlamentarias y ha llevado a cabo reformas para mejorar el sistema judicial, aumentar la capacidad de los organismos de aplicación de la ley y empoderar a las mujeres y los jóvenes, así como velar por que participen activamente en el proceso de adopción de decisiones. Hoy, Kirguistán se atiene estrictamente a principios jurídicos perdurables como el debido proceso, la igualdad de protección ante la ley, la independencia judicial y la justicia para todos. La paz duradera y la reconciliación de una sociedad en zonas que salen de un conflicto son una de las máximas prioridades del programa del Gobierno de Kirguistán. Por esa razón, en 2011 la Asamblea de los Pueblos de Kirguistán aprobó el concepto especial de desarrollo étnico en la consolidación de la sociedad, que actualmente se está aplicando con éxito en todo el país.

Para concluir, le corresponde al Consejo de Seguridad tener debidamente en cuenta el valor del estado de derecho como fin y como medio. Nuestro afán por lograr la justicia y el estado de derecho no debe limitarse al ámbito nacional. Las mismas normas deben aplicarse también a nivel internacional. Tenemos la responsabilidad colectiva de manifestar un orden internacional justo y, por lo tanto, facultar a todos los pueblos de nuestro planeta para que puedan vivir en condiciones de paz y armonía. No obstante, por otro lado existe un equilibrio frágil entre la necesidad de respetar los derechos humanos y el estado de derecho en los Estados y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, algo que conviene examinar y tener en cuenta.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Nos complace mucho que este importante tema —la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales— se esté debatiendo en el Consejo durante la Presidencia de Sudáfrica. Sr. Presidente: En ese sentido, quisiera expresarle nuestro agradecimiento por haber adoptado esta iniciativa. También valoramos los esfuerzos del Secretario General por promover la justicia y el estado de derecho.

Pocas regiones del mundo se han visto tan afectadas y, sin exagerar mucho, tan devastadas por las consecuencias negativas del incumplimiento del estado de derecho como el Cuerno de África. Por lo tanto, nos parece evidente que el fortalecimiento del estado de derecho tendría enormes repercusiones que transformarían las condiciones de paz y seguridad en nuestra región. Caben pocas dudas de que la mejora de las condiciones de seguridad y la prevalencia de la paz serían de gran ayuda para las aspiraciones de los pueblos de la región en cuanto a la reactivación económica, creando esperanza en una región en la que la esperanza ha sido un sueño distante desde hace demasiado tiempo. Para muchos, eso puede que también signifique lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Sin embargo, la tarea de garantizar la supremacía del estado de derecho, tanto en el ámbito nacional como en las relaciones entre los Estados, no ha sido fácil para nuestra región. También es evidente, sea cual sea su validez teórica, según la experiencia del Cuerno de África, que el incumplimiento del estado de derecho en el ámbito nacional está invariablemente ligado a una indiferencia flagrante por las normas del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y al incumplimiento de esas normas.

Fortalecer y promover el estado de derecho es una base firme para garantizar la justicia y, por lo tanto, para mantener la paz y la estabilidad internas en las naciones. En ese sentido, al reflexionar sobre la cuestión del incumplimiento del estado de derecho, se plantea toda una serie de cuestiones, con respecto al fomento de la capacidad y la falta de instituciones sólidas para la administración de justicia. El respeto del estado de derecho y la capacidad de elaborar normas que se cumplan es algo especialmente fundamental para garantizar que las sociedades en transición de la guerra a la paz logren realizar ese ejercicio.

Sin embargo, nos parece obvio que, cuando esta cuestión se debate en el Consejo de Seguridad, es absolutamente fundamental dedicar la atención suficiente a la cuestión del incumplimiento del estado de derecho que se manifiesta en violaciones flagrantes de los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre Estados. Eso queda claramente demostrado con un vistazo rápido a la historia reciente del Cuerno de África, como también lo demuestra lo que está ocurriendo allí en estos mismos momentos.

Sin lugar a dudas, si fuera a haber algún progreso en nuestra región en ese sentido —para lo cual el Consejo de Seguridad está en condiciones de lograr grandes diferencias— la región de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo daría un gran paso para garantizar la paz y la seguridad en la región. Las repercusiones positivas que ello tendría para la paz y la seguridad internacionales son incuestionables.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Filipinas desea expresarle su agradecimiento y su pleno apoyo por suscitarnos atención y un interés muy necesario por una cuestión de tanta importancia para todos nosotros como es esta.

El estado de derecho en los ámbitos nacional e internacional es la base sobre la que las naciones erigen sociedades estables y prósperas y fomentan relaciones estrechas. En un estado de derecho se hace hincapié en la protección de los derechos y se insiste en el cumplimiento de las obligaciones. Son aspectos cruciales para lograr un comportamiento responsable de las personas y de los Estados. Eso es vital para que se haga justicia a los niveles nacional e internacional.

El estado de derecho es esencial como instrumento y objeto de políticas para tratar de reconstruir y fortalecer las sociedades que sufren o han sufrido un conflicto. El estado de derecho y la justicia son piedras angulares en el programa de buena gobernanza del Presidente Benigno Aquino. Así se destaca en el plan de desarrollo de Filipinas para el período de 2011 a 2016, en el que se señala que, como bien público, la justicia no es menos importante, y que el marco del estado de derecho es la base de nuestra sociedad democrática. La aplicación estricta del estado de derecho refleja la seriedad de nuestro Gobierno al asumir sus responsabilidades y obligaciones en un entorno democrático.

Más allá de sus fronteras, Filipinas sigue aportando su contribución para fortalecer más el estado de derecho así como las instituciones y los procesos necesarios para mantenerlo en zonas de todo el mundo que sufren o han sufrido un conflicto. Filipinas participa activamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas por llevar la paz y la seguridad a los países asolados por los conflictos y la inestabilidad. Cerca de 1.000 filipinos, hombres y mujeres por igual, integran el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno en ocho misiones de las Naciones Unidas. La capacitación y el fomento de la capacidad adicionales

—basados en los sólidos principios del estado de derecho y la impartición de justicia— potenciarán aún más al personal de mantenimiento de la paz y permitirán que las operaciones de mantenimiento de la paz logren mucho más. Por nuestra parte, organizamos el curso de capacitación de instructores en el marco del programa de capacitación estandarizado para la policía de las Naciones Unidas sobre la prevención y la investigación de delitos sexuales y por motivos de género, el cual se celebró en Manila en junio del año pasado. Fue la primera capacitación de este tipo en la región de Asia.

Se necesita una mayor cooperación internacional en la prestación de asistencia previsible, responsable y eficaz en relación con el estado de derecho donde más se necesite. El apoyo permanente de los países donantes sigue siendo crucial, sobre todo para los programas de estado de derecho y el seguimiento de los esfuerzos encaminados a aplicar reformas en sociedades que sufren o han sufrido conflictos.

Las conclusiones y las recomendaciones que figuran en el informe titulado “Nuevas voces: perspectivas nacionales sobre la prestación de asistencia en relación con el estado de derecho”, publicado por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, merecen nuestro interés. Señalamos a la atención especialmente la necesidad de recurrir a los interesados nacionales y empoderarlos así como de una mayor coordinación y coherencia en la prestación de asistencia en relación con el estado de derecho para aplicar de manera racional las medidas de reforma. Es vital que colaboremos entre sí en el marco de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con el estado de derecho. La reunión de alto nivel sobre el estado de derecho a nivel nacional e internacional, que tendrá lugar durante la serie de sesiones de alto nivel del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, será un foro muy valioso para enriquecer nuestras deliberaciones sobre el estado de derecho a ambos niveles.

Consciente de sus obligaciones y responsabilidades como democracia, y teniendo presentes las valiosas lecciones que aprendimos en la lucha contra el dominio colonial y una dictadura opresiva, el año pasado Filipinas ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). La elección de la Sra. Miriam Defensor Santiago a la Corte Penal Internacional demuestra la confianza que ha depositado la comunidad internacional en nuestro compromiso y en nuestra capacidad para contribuir a nuestros esfuerzos colectivos contra la impunidad.

La Corte Penal Internacional y otros órganos judiciales internacionales desempeñan un papel vital en la prevención de los conflictos y los abusos y, lo que es igualmente importante, para ayudar a resolver las controversias. Tenemos que aprovechar plenamente nuestros recursos e instituciones para garantizar que prevalezcan la justicia y el estado de derecho. En reiteradas ocasiones, los conflictos ideológicos, políticos, militares y territoriales han surgido cuando el estado de derecho es deficiente. Debemos seguir trabajando de consuno para reconstruir las sociedades asoladas por los conflictos y asegurar el establecimiento de instituciones y procesos democráticos o su fortalecimiento. Pero también debemos seguir trabajando unidos para prevenir la escalada de los conflictos respetando el estado de derecho. A ese respecto, deseo sumarme a otros oradores que han recalcado que el estado de derecho tiene un papel central que desempeñar en la solución de controversias, ya sea en el método de arreglo o en la propia esencia de los motivos que la ocasionaron.

Hace casi 30 años, el 15 de noviembre de 1982, todos reiteramos nuestro profundo respeto por la ley y la justicia cuando a pesar de las controversias posibles o reales la Asamblea General aprobó la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales (resolución 37/10). La Declaración de Manila refuerza el hecho de que las controversias internacionales han de resolverse de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional. Este año se cumplirá el trigésimo aniversario de la Declaración de Manila y Filipinas conmemorará este hito durante todo 2012.

La justicia y el estado de derecho son objetivos e instrumentos que debemos utilizar con acierto para lograr nuestras metas comunes de un mundo de más paz, progresos y prosperidad.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.